



CIRCULAR EXTERNA No. 42 DE 2021

FECHA: Bogotá D.C., 4 de octubre de 2021

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **Línea Especial de Crédito LEC HUILA
(Contrato Interadministrativo 880 de 2021)**

Por medio de la presente Circular se informa que en la sesión No. 01 del Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 880 de 2021 celebrado entre el Departamento del Huila y FINAGRO, el Departamento asignó recursos para apoyar el sector agropecuario con destino a cubrir el subsidio a la tasa de las operaciones de crédito que financien proyectos que se desarrollen en el departamento del Huila.

Teniendo en cuenta la definición de las LEC priorizadas para la vigencia 2021 por parte del Departamento del Huila, se informa que accederán las operaciones registradas por los siguientes segmentos:

- **LEC INCLUSION FINANCIERA RURAL**
- **LEC MUJER RURAL Y JOVEN RURAL**

Las condiciones financieras y de acceso, así como los destinos de crédito pueden consultarse en el **Anexo Operativo de la Circular Externa No. 42 de 2021.**

El subsidio se otorgará de forma adicional al establecido para las Líneas Especiales de Crédito – LEC 2021 vigentes con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR. En el momento en que los anteriores segmentos de la LEC NACIONAL se cierren por agotamiento de recursos, la Gobernación asumirá el subsidio de la forma señalada en el **Anexo Operativo de la Circular Externa No. 42 de 2021.**

En el evento en alguno de los segmentos señalados de la LEC NACIONAL se cierre por agotamiento de recursos y en la misma vigencia se abra de nuevo posteriormente, el subsidio a la tasa con recursos del Departamento del Huila se otorgará de forma complementaria a partir de la reapertura de los segmentos de la LEC NACIONAL, siempre y cuando existan recursos disponibles para la LEC - HUILA.

Lo dispuesto en la presente Circular aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 8 de octubre de 2021.



Las operaciones que tendrán acceso al subsidio a la tasa se inscribirán en orden de llegada y hasta el agotamiento de recursos presupuestales asignados por el Departamento del Huila o el 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos en el link Estadísticas / Ejecución de Programas especiales.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones y/o la Dirección de Crédito e ICR.

Cordial saludo,

Nancy Esperanza Montaña Molina
Secretaria General – Representante Legal

Anexo: Anexo Operativo de la Circular Externa No. 42 de 2021